



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1013 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LOS TERRENOS UBICADA EN LA ZONA SUD OESTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4, UNIDAD VECINAL No. 52, MANZANOS No. EQ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13.373,46M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 13.373,46M2 (Un Mil Novecientos Diecinueve 13/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sud Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V.: ET. 14, Mz.: EQ, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: RECREATIVO.-

- ZONA: SUD OESTE
- U.V.: ET-14
- MANZANA: EQ
- SUP. SEGÚN MENSURA: 13.373,46 m²
- USO: RECREATIVO
- USO ESPECIFICO: PARQUE URBANO

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 137,58 mts., línea recta colinda con calle Carapus.

Sur : Mide: 139,51 mts., línea recta colinda con calle S/N.

Este : Mide: 92,34 mts., línea recta colinda con Av. Roque Aquilera.

Oeste : Mide: 103,62 mts., línea recta colinda con Av. Mario R. Gutierrez.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	478500.1052	8032091.6811
V2	478493.7673	8032078.1972
V3	478377.8950	8032043.5009
V4	478368.1088	8032048.3578
V5	478337.6429	8032129.6717
V6	478343.4896	8032140.3076
V7	478458.4675	8032164.4634
V8	478473.1297	8032156.7666

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Sud Oeste, U.V.: ET. 14, Distrito Municipal N° 4 de esta ciudad, con una superficie total de **13.373,46M2**, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreño Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de diciembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL